



FECHA:	12 de Febrero de 2020
--------	-----------------------

RADICACIÓN	88001-4003-003-2020-00050-00
REFERENCIA	PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	OCTAVIA OLIVEROS PEREZ
DEMANDADO	JAVIER GUTIERREZ GAVALO

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de Restitución Inmueble Arrendado, promovido por OCTAVIA OLIVEROS PEREZ, a través de apoderado judicial Doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA contra JAVIER GUTIERREZ GAVALO informándole que por reparto ordinario le correspondió su conocimiento. La acompañas copias del traslado y del archivo del Juzgado, mas 2 Cds. Paso al Despacho, sirva a Usted proveer.-


NATALLY DEL ROSARIO PUA ZURIQUE
Secretaria

//CCGavinah



San Andrés, Isla, Primero (1º) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2020-00050-00
Demandante	OCTAVIA OLIVEROS PEREZ
Demandado	JAVIER GUTIERREZ GAVALO
Auto Interlocutorio No.	0101 - 2020

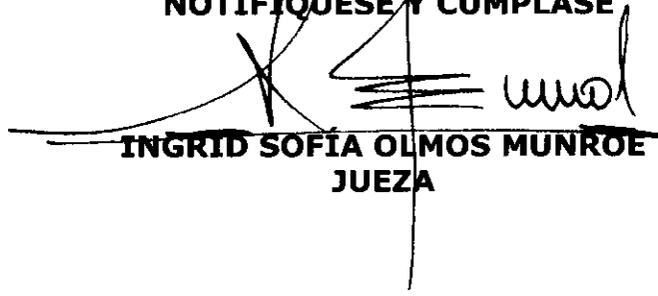
Visto el anterior informe secretarial y verificado lo allí indicado, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 384 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, incoada por **OCTAVIA OLIVEROS PEREZ** contra **JAVIER GUTIERREZ GAVALO**.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).
3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que ejerzan los derechos establecidos en el Artículo 391 del C. G. del P.
4. Téngase al Doctor **MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.243.057 expedida en San Andrés, Isla, y portador de la T. P. No.95.187 del C. S. de la J., actuando como apoderado especial de la señora **OCTAVIA OLIVEROS PEREZ**, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviniaH